

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA

Decreto Alcaldicio N° 2.298 de fecha 21 de diciembre de 2020

BASES CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO DE PLANTA

1. IDENTIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD

I. Municipalidad de Villa Alemana, Provincia de Marga Marga, Región de Valparaíso
R.U.T.: 69.061.500-2
Dirección: calle Buenos Aires N° 850 – Villa Alemana

2. CARACTERÍSTICAS DEL CARGO

Planta : Directivos
Grado : 5° E.M.S.
Cargo : Director de Control
N° de Vacantes : 1

Requisitos específicos: Título Profesional Universitario o Título Profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por un establecimiento de Educación superior del Estado o reconocido por éste. Contador Auditor, Ingeniero Comercial, Administrador Público o Abogado, con experiencia demostrable en Auditorías Internas, de procesos administrativos y financieros, de preferencia en municipalidades.

Perfil del cargo:

En general, orientación al servicio público, adherencia a las normas y procedimientos de trabajo, responsabilidad, trabajo en equipo y probidad en la función pública.

En particular, se requiere un profesional proactivo, metódico, de alto nivel de responsabilidad, comprometido con los principios de juridicidad, eficiencia y transparencia en la gestión como Director del Departamento de Control.

Al profesional que ocupe este cargo le corresponderá realizar la auditoría interna de la municipalidad, con el objeto de fiscalizar la legalidad de su actuación; controlar la ejecución financiera y presupuestaria municipal, representar al Alcalde los actos municipales que estime ilegales, informando de ello al Concejo, para cuyo objeto tendrá acceso a toda la información disponible; y demás funciones establecidas en el artículo 29 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. REQUISITOS GENERALES

Los interesados deberán cumplir los requisitos establecidos en los artículos 8° y 10° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales, sin perjuicio de los requisitos específicos antes señalados.

Los requisitos generales, son los siguientes:

- a) Ser ciudadano.
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional que por la naturaleza del empleo exija la ley.

- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones (Declaración jurada).
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito (Declaración jurada).
- g) En el caso de requisitos de la Ley N°21.015, (Inclusión Laboral), se deberá presentar el certificado correspondiente.
- i) No estar afecto a alguna de las causales de inhabilidad previstas en el artículo 56° de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

4. ACREDITACION DE REQUISITOS

Para los efectos del concurso, los requisitos establecidos serán acreditados por el postulante mediante la entrega en copia simple de los certificados y documentos que se detallan a continuación:

- a) Certificado de Nacimiento emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación o fotocopia de cédula nacional de identidad por ambos lados.
- b) Certificado expedido por una Oficina Cantonal o por el Cantón Virtual de la Dirección General de Movilización Nacional (cuando fuere procedente), conforme a lo dispuesto en el artículo 6°, inciso segundo, del Decreto N°210, de 2007, del Ministerio de Defensa Nacional, con una vigencia no superior a noventa días.
- c) Certificados que acrediten experiencia laboral.
- d) Certificados que acrediten post títulos y/o post grados y capacitación, debidamente legalizados o apostillados, en el caso de certificaciones obtenidas en el extranjero.
- e) Certificados que acrediten los estudios o títulos requeridos para el cargo según se indica en el punto número 2, “Características del Cargo”.
- f) Declaración jurada simple que indique:
 - Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
 - No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha del cese de las funciones.
 - No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
 - No estar afecto a algunas de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 56° de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. (Se adjunta formato de Declaración Jurada Simple).
- g) Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección deben informarlo en su postulación, para su adaptación. Asimismo, aquellos postulantes con discapacidad calificada y certificada de acuerdo al artículo 13 de la Ley N°20.422, deberán acreditarlo en su postulación para aplicarse la preferencia referida en el número 9, letra d), de estas bases.

Además de la documentación mínima exigible antes detallada, es deseable la presentación de:

- Currículum Vitae, actualizado.
- Documentación relativa a estudios adicionales, post títulos, cursos de perfeccionamiento y seminarios, según el perfil del cargo, lo que debe ser acreditado mediante certificados o finiquitos, contratos de trabajo y/o resoluciones, en el caso de experiencia laboral.

Se hace presente que los antecedentes recibidos (en copia simple) no serán devueltos a los interesados. Posteriormente, quien resulte seleccionado, deberá presentar

la documentación original. En especial, se hace presente que los requisitos señalados en las letras a), b) y d) deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos, o fotocopias debidamente autorizadas por el funcionario competente para otorgarlos, o para certificar su contenido, **condición que no asiste a los notarios** en relación con los antecedentes exigidos en el presente concurso (Dictamen N°4.829, de 2000, Contraloría General de la República).

5. GENERALIDADES

- 5.1. Las presentes Bases de Concurso Público, previamente aprobadas por el Concejo Municipal en conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 29, inciso final, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, están destinadas a reglamentar el llamado a concurso, revisión y evaluación de antecedentes, y selección de los postulantes para proveer el cargo indicado, en calidad de titular, en la Planta de Personal de la I. Municipalidad de Villa Alemana.
- 5.2. El Comité de Selección estará conformado por los tres funcionarios de mayor jerarquía de la Planta de Personal de la Municipalidad de Villa Alemana y el Jefe del Departamento de Personal, siendo presidida por el funcionario a quien corresponde subrogar al Alcalde (Artículos 19° y 33°, Ley N°18.883).

Este comité se encargará de efectuar el llamado a Concurso Público, recibir los antecedentes, seleccionar concursantes, evaluar antecedentes y confeccionar la terna para conocimiento del Sr. Alcalde y aprobación del Concejo Municipal.
- 5.3. Se entenderá por antecedentes de postulación, los documentos exigidos para acreditar los requisitos para desempeñar el cargo vacante.
- 5.4. Se entenderá por postulantes válidos a todos aquellos concursantes que cumplan con las Bases del Llamado a Concurso y reúnan los requisitos para ingresar a la Administración Municipal (Artículo 10°, Ley N° 18.883) y no estar afectos a causales de inhabilidad.
- 5.5. Se entenderá por postulantes idóneos a todos aquellos que, además de cumplir con los requisitos del Llamado a Concurso, al final del proceso de evaluación obtengan un puntaje igual o superior a 60 puntos ponderados.
- 5.6. La evaluación de los postulantes se hará en base a los antecedentes aportados por ellos y una entrevista personal, de acuerdo a la metodología que se describe más adelante.

6. DEL LLAMADO A CONCURSO

- a) El llamado a concurso se hará mediante publicación en un periódico de los de mayor circulación en la comuna y en la página web del Municipio. Además, se colocarán avisos en las dependencias del Municipio y se informará a las municipalidades de la Región mediante correo electrónico. En dicho aviso se indicará el cargo vacante, antecedentes solicitados, fecha tope de recepción de éstos y el día en que se resolverá el Concurso (Artículo 18° Ley N°18.883). Entre la publicación en el periódico y el concurso no podrá mediar un lapso inferior a ocho días.
- b) Podrán participar en el Concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases.

7. PROCEDIMIENTO DE POSTULACION

Bases del Concurso:

Las bases y sus respectivos formularios de postulación se encontrarán disponibles en la página web de la Municipalidad www.villalemana.cl desde el 24 de diciembre de 2020.

Las personas que no cuenten con los medios para acceder a las bases en la página web del Municipio, podrán solicitar, con la debida anticipación, que se les entregue un ejemplar en papel llamando al teléfono 32-3140157, para coordinar su retiro desde la Oficina de Partes del Municipio, calle Buenos Aires N° 850, Villa Alemana.

Recepción de Antecedentes:

1. Los antecedentes deberán entregarse impresos, en un sobre cerrado, hasta las 14:00 horas del día 15 de enero de 2020, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, calle Buenos Aires N°850, Villa Alemana, (en días hábiles, de 09:00 a 14:00 horas). El sobre deberá indicar en su anverso: "Concurso Público", Nombre del Postulante, R.U.T., Domicilio, Correo Electrónico, Número Telefónico y cargo al que postula.
2. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de plazo, como tampoco las postulaciones realizadas por medios electrónicos. No serán consideradas dentro del proceso de selección aquellas postulaciones recibidas por correo postal que excedan el plazo máximo de recepción de antecedentes, aun cuando se consigne en el timbre de la empresa de correos que se despacharon dentro de ese plazo.

8. EVALUACION DE LAS POSTULACIONES

Primera Etapa

En primer lugar, el Comité de Selección efectuará la revisión de los antecedentes y cumplimiento de requisitos generales y específicos. Sólo los postulantes que cumplan con todos aquellos requisitos estipulados en las bases, pasarán a la siguiente etapa. Esta revisión no tendrá asociado puntaje y constituye prerrequisito aprobar estos antecedentes para continuar en el proceso del concurso. Se levantará un acta respecto del trabajo realizado, la que será firmada por todos los integrantes del Comité de Selección.

El concurso podrá declararse desierto al no existir postulantes, o bien, por no haberse dado cumplimiento a los requisitos establecidos.

La evaluación de los postulantes que reúnan los requisitos generales y específicos, según el cargo, la efectuará el Comité de Selección según las pautas que se detallan a continuación, considerándose los factores que se indican:

Segunda Etapa:

a) Factor Estudios, Cursos de Formación y Capacitaciones: 25% de ponderación.

La evaluación de los postulantes que cumplan con los requisitos de postulación, la efectuará el Comité de Selección sobre la base de las pautas establecidas para considerar los estudios en la educación formal, los conducentes a título o postgrado, así como las capacitaciones, teniendo especial preferencia aquellos estudios y capacitaciones en áreas afines al cargo que se postula, según los requisitos y perfil deseable.

Cada uno de los criterios asociados a un subfactor, son excluyentes entre sí, obteniendo el postulante el mayor puntaje de acuerdo al cumplimiento de cada uno, no pudiéndose sumar éstos.

La capacitación que no se encuentre debidamente acreditada, no será evaluada ni otorgará puntaje alguno al postulante.

En la aplicación de esta pauta se aplicará el máximo de puntaje para el título que exija el cargo al cual se postula, no aceptándose otros títulos.

Pauta de Evaluación.

Subfactor	Criterio	Puntaje	Puntaje máximo
Estudios	Título profesional de 8 semestres acorde al perfil del cargo.	40	100
Estudios de Postgrado	Posee estudios de post grado tales como: doctorado, magister o maestría, en áreas acordes al perfil del cargo.	40	
	Posee estudios de post grado tales como: doctorado, magister o maestría, en áreas distintas del perfil del cargo.	15	
	No posee.	0	
Capacitación	Más de 5 cursos relacionados con el perfil del cargo.	20	
	De 3 a 5 cursos relacionados con el perfil del cargo.	10	
	Menos de 3 cursos relacionados con el perfil del cargo.	5	
	No tiene cursos relacionados con el perfil del cargo.	0	

b) Factor Experiencia Laboral: 35% de ponderación.

Subfactor	Criterio	Puntaje	Puntaje máximo
Experiencia laboral	Posee experiencia laboral en el sector municipal en funciones acordes al perfil del cargo.	100	100
	Posee experiencia laboral en el sector público en funciones acorde al perfil del cargo, excluidas las municipalidades.	65	
	Posee experiencia laboral en el sector municipal en áreas diferentes al perfil del cargo.	50	
	Posee experiencia laboral en el sector privado.	30	
	Sin experiencia laboral.	0	

El puntaje de la Segunda Etapa será la suma de los puntajes ponderados obtenidos en los dos factores indicados.

9. PLAZOS DE LA EVALUACION DE ANTECEDENTES:

Serán seleccionados los postulantes que obtengan los más altos puntajes ponderados, con un máximo de cinco postulantes. En caso de empates, se decidirá de acuerdo al siguiente orden:

1º Mayor puntaje en Experiencia Municipal

2º Mayor puntaje en Estudios

3º Mayor puntaje en Capacitación

4º Si persiste el empate, resolverá el Comité de Selección por mayoría de sus integrantes.

El Comité de Selección publicará el resultado de la revisión de las postulaciones y de la evaluación de esta etapa en la página Web municipal www.villalemana.cl y en la Oficina de Partes de la Municipalidad, calle Buenos Aires N° 850, a contar del día 29 de enero de 2020.

Tercera Etapa

Factor Aptitudes y Conocimientos Específicos: 40% de ponderación.

Esta etapa tiene como objetivo identificar las habilidades, conocimientos y competencias de los postulantes preseleccionados en la Segunda Etapa, mediante

una entrevista del Comité de Selección con el postulante. El puntaje obtenido será ponderado con un 40%.

El Comité de Selección realizará la entrevista personal en dependencias del Edificio Consistorial, calle Buenos Aires N° 850, Villa Alemana, de acuerdo a horario que se informará oportunamente a cada concursante. En atención a las actuales condiciones de emergencia sanitaria por la enfermedad COVID 19, el Comité de Selección podrá determinar la realización de entrevistas mediante video conferencia, si se estima necesario.

La entrevista personal consistirá en una conversación entre cada postulante calificado y el Comité de Selección. Concluida la entrevista, el Comité deliberará para concordar el puntaje que corresponde aplicar de acuerdo a la tabla preestablecida.

Aptitudes Específicas: 40%

Entrevista Personal	Puntaje	Puntaje Máximo
Muy bueno, responde el 100% de las preguntas, demuestra conocimiento, aplicación de criterio, capacidad analítica, inventiva e iniciativa.	100	100
Bueno, responde la mayoría de las preguntas, posee sentido común y cierta iniciativa	70	
Regular, demuestra conocimientos generales, cierta deficiencia en análisis e iniciativa para situaciones planteadas	30	
Deficiente, no demuestra conocimientos básicos para desempeñar el cargo.	0	

10. PROPOSICIÓN DE TERNA

Para calcular el puntaje total de cada concursante, se procederá de la siguiente manera:

- a) Se preparará una ficha de evaluación por cada postulante, la que contendrá la identificación del concursante y los factores, con sus correspondientes categorías y puntajes. En ella, el Comité de Selección registrará el puntaje que asigne en cada factor.
- b) Se sumarán los puntajes ponderados obtenidos en cada uno de los factores, siendo el resultado el Puntaje Final de Postulación. El Secretario del Comité de Selección será el encargado de confeccionar el Acta de Evaluación por cada concursante, según el acuerdo alcanzado por el Comité en su conjunto.
- c) Terminado el proceso de Evaluación, el Comité de Selección procederá a preparar la Terna para el cargo, la que estará conformada por los postulantes que hayan obtenido los puntajes más altos en el proceso de selección y que alcancen el puntaje mínimo establecido en las presentes Bases.
- d) En igualdad de condiciones de mérito, el Comité de Selección deberá seleccionar preferentemente a personas con discapacidad.
- e) Finalmente, Comité de Selección propondrá al Sr. Alcalde la terna de postulantes que hubieren obtenido los mejores puntajes y alcancen 60 puntos, ordenados de mayor a menor.

11. RESOLUCION DEL CONCURSO

En virtud de lo señalado en el inciso final del artículo 29° de la Ley N° 18.695, el Alcalde someterá a la aprobación del Concejo Municipal a una de las personas propuestas en la terna. Aprobada la propuesta, notificará personalmente o por carta

certificada al interesado, quien deberá manifestar su aceptación del cargo formalmente, dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación.

El postulante seleccionado deberá entregar la documentación original requerida dentro del plazo que se le indique, para los efectos de cumplir con el artículo 11º de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales. Si no lo hiciere, o bien rechazare el ofrecimiento, la Autoridad deberá nombrar a otro de los postulantes propuestos, siguiendo el procedimiento ya indicado.

12. FECHA DE RESOLUCION DEL CONCURSO

El Concurso se resolverá a más tardar el día 01 de marzo de 2021.

13. ASUNCION DEL CARGO

Quien fuere nombrado en el cargo, deberá asumir sus funciones a contar del día 15 de marzo de 2021, previa acreditación de requisitos con documentos oficiales y auténticos.

14. DECLARACION

El Concurso podrá ser declarado desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo establecido en las presentes Bases o cuando se produzca algunas de las incompatibilidades señaladas en el artículo 83º y siguientes de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.

En caso de existir materias no contempladas en estas bases y relacionadas con la selección de personal, éstas serán resueltas por el Comité de Selección.

15. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

24/12/2020	Publicación aviso en periódico.
24/12/2020	Comunicación a Municipalidades de la Región y publicación en página web www.villalemana.cl
Desde el 24/12/2020	Bases a disposición en la Página Web de la Municipalidad de Villa Alemana, www.villalemana.cl
Hasta las 14,00 horas del día 15/01/2021	Recepción de antecedentes.
Desde el 18/01/2021 Hasta el 22/01/2021	Primera Etapa. Revisión de las postulaciones, verificando el cumplimiento de requisitos.
Desde el 25/01/2021 Hasta el 29/01/2021	Evaluación Segunda Etapa. Estudios, cursos de formación, capacitaciones y experiencia laboral.
29/01/2021	Publicación de resultados Primera y Segunda Etapa en página web www.villalemana.cl
Desde el 02/02/2021 Hasta el 05/02/2021	Evaluación Tercera Etapa. Entrevistas en dependencias del Edificio Consistorial.
Desde el 08/02/2021 Hasta el 12/02/2021	Finalización del proceso y preparación de terna.
15/02/2021	Envío de antecedentes al Concejo Municipal para su aprobación.
01/03/2021	Resolución del Concurso.
15/03/2021	Asunción del cargo.

DECLARACION JURADA SIMPLE

NOMBRE:

DOMICILIO:

RUT:

Bajo Juramento Declaro:

- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, como lo establece el artículo 10°, letra e), de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, como lo establece el artículo N°10, letra f), de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales.
- Tener salud compatible para el ejercicio del cargo que postulo, como lo establece el artículo N° 10, letra c), de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales.
- De conformidad a la letra a) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, no tengo vigente o he suscrito directamente o por terceros, algún tipo de contrato o caución igual o superior a doscientas U.T.M., como tampoco tengo algún litigio pendiente con la Municipalidad de Villa Alemana.
- De conformidad a la letra b) del artículo 56 de la Ley 18.575, no tengo la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades (Alcalde y Concejales) y de los funcionarios Directivos de la Municipalidad de Villa Alemana, hasta nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, inclusive.
- Declaro saber que de ser falsa esta declaración, estoy incurriendo en las penas que establece el artículo 210 del Código Penal.

FIRMA DEL DECLARANTE

FECHA:

FICHA DE POSTULACION

1. Antecedentes del Postulante:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
Correo Electrónico autorizado para el presente concurso		
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otros teléfonos de contacto
Señalar si posee alguna condición de discapacidad que genere impedimento o dificultad para participar en los procesos de este concurso. De ser así, indicar requerimientos específicos para procurar las condiciones adecuadas.		

2. Identificación de la Postulación:

Código	Planta	Grado	Cargo

IMPORTANTE: Debe presentar una carpeta de postulación con copia simple de todos los antecedentes requeridos.

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Proceso de Selección, a las cuales me someto desde ya.

FIRMA DEL POSTULANTE

Fecha: